



FORMATO DE ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN **OBRAS Y SERVICIOS POR CONTRATO**



Con fundamento en los artículos 60 parrafo 1 y 62 de la Ley de Obras Públicas del estado de Quintana Roo, así como el 135 de su Reglamento, se levanta la siguiente Acta de Entrega-Recepción

Ejecutor del Gasto		MUNICIPIO DE FELIPE	CARRILLO P	UERTO			
Cédula y Nombre de la Obra	2V5312024 CONSTRUCCIO	ON DE CALLES DE TERRACE	RIA A NIVEL	SUBRASA	NTE		
	Municipio: FELIPE	CARRILLO PUERTO	Localidad:	S	AN RAM	ION, Q.	ROO.
Origen del Recurso: Estatat () f	Federal () Municipal (X)	Mezcla ()	Fondo	o Conve	nio	RAMO	33 FISM
	Siendo las 12 30 HRS	horas del día 14	del mes de	DICIE	MBRE	del año_	2017
Los representantes de las Entidi especificaciones técnicas y la enti MEZQUITA ROSADO en su caraci la Dependencia Ejecutora represei Obra C. TEC. GEYDEN HUCHIN C	rega formal por parte de la ter de ADMINISTRADOR UI ntada por el ING. JEREMIA	empresa ZAZIL HUAL S. NICO; Acompañando por s S CABRERA BASTO Dire	A. DE C.V. u superinter ctor de Obra	represent idente el (as Publica	ada por C. FRAN	el ING. ICISCO	G. DIAZ PEREZ
LOCALIDAD DE SAN RAMON, Q.	ROO CON UNA SUPERFIC	IE TOTAL DE 6,848.00 ME	TROS CUA	DRADOS	· 		
	OR-ECR-FISMI	DF17-IR-24/2017	Importe con	IVA inclui	do:	\$	1,546,663,07
No. De contrato: Garantía de anticipo:		2829	Importe:	S		98.92	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Garantía de cumplimiento:		2836	Importe:	\$	154,6	666.31	
Fianza de vicios ocultos:		57763	Importe:	\$	155,2	259.26	
Fecha de inicio de contrato:	31 DE JULIO DE	2017	Fecha de i	nicio real:		10 DE	AGOSTO DE 2017
Fecha de terminación de contrato:	28 DE OCTUBRE D		Fecha de t			27 DE N	OVIEMBRE DE 2011
En caso de existir Convenio Modi							
	ficatorio						
No. De convenio modificatorio:		ISMDF17-IR-24/2017	_Fecha de (Convenio:		27 DE	OCTUBRE DB 2017
	CM-01-OP-FCP-F	ISMDF17-IR-24/2017 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017	_Fecha de (27 DE	OCTUBRE DE 2017
No. De convenio modificatorio: Plazo de ejecución: SE MODIFICO EL TOTAL DE VOLUMI CONCEPTOS CON CLAVES: 5DESYF	CM-01-OP-FCP-F DEL 10 DE AGOSTO DE 2017 ENES CONTRATADO EN ADIT	AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017	_ Importe fina	al contratad	to:	\$	1,552,592
Plazo de ejecución: SE MODIFICO EL TOTAL DE VOLUMI	CM-01-OP-FCP-F DEL 10 DE AGOSTO DE 2017 ENES CONTRATADO EN ADIT	AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017	Importe fine	nCIA DE L	to: A MODIF	\$	1,552,592
Plazo de ejecución: SE MODIFICO EL TOTAL DE VOLUMI	CM-01-OP-FCP-FI DEL 10 DE AGOSTO DE 2017 ENES CONTRATADO EN ADIT REC Y 5SENRES DEL CATALO	AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 IVAS Y DEDUCTIVAS COMO IGO DE CONCEPTOS.	Importe fine	NCIA DE L	to: A MODIF	\$	1,552,592
Plazo de ejecución: SE MODIFICO EL TOTAL DE VOLUMI	CM-01-OP-FCP-F DEL 10 DE AGOSTO DE 2017 ENES CONTRATADO EN ADIT REC Y 5SENRES DEL CATALO Número de Estimación	IVAS Y DEDUCTIVAS COMO GO DE CONCEPTOS.	Importe fine	nCIA DE L	to: A MODIF	\$	1,552,592
Plazo de ejecución: SE MODIFICO EL TOTAL DE VOLUMI	CM-01-OP-FCP-F DEL 10 DE AGOSTO DE 2017 ENES CONTRATADO EN ADIT REC Y 5SENRES DEL CATALO Número de Estimación No 1	IVAS Y DEDUCTIVAS COMO GO DE CONCEPTOS. Importe de las Pagadas \$ 650,693.87	Importe fina	n contratad NCIA DE L e las Pen de Pago	to: A MODIF	\$	1,552,592

SUBDELEGACIÓN

Sumas \$

1,552,592.57 1,552,592.57

MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO

1,442,827,70 \$

SUBDELEGACION SAN RAMON

109,764.87

MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUER (1) QUINTANAPICO

2010 - 2016





FORMATO DE ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN OBRAS Y SERVICIOS POR CONTRATO



En caso de que la obra forme parte de un Convenio

36000	40-92-140 (EU) (E	Inversi	ón Ejercida	HZ/RTEDAM/REHISZ III
(SEE	Federal	Estatal	Municipal	Total
\$	¥	\$	\$ -	\$

la empresa ZAZIL HUAL S.A. DE DE C.V. y la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS declaran, que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, mantenimiento correspondiente y certificados de garantía de calidad y funcionamiento de bienes instalados. Se hace constar que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos fue entregado a la Residencia de Obra.

La presente Acla no exime a la Empresa de los defectos y viclos ocultos que puedan surgir en el transcurso de 12 meses respecto de los trabajos efectuados de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el 46 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, obligándose a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Estado, Municipio o la Federación según sea el caso, por concepto de defectos y vicios ocultos. Para lo cual exhibirá una póliza de fianza expedida por Institución legalmente autorizada.

Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

Entrega-Recepción Entrega por Já Recibe por la Ejecul Por la Direccion de O C. FRANCISCO G. DIAZ PEREZ Superintendente Nombre y Firma Testigos Por el Comité de Obra DIRECCION DE PL AMEACION C. GREGORIO TUZ KAUIL Presidente del comité de obra Nombre Nombre, Cargo y Firma CARRILLO PUERTO Por la SEDESOL Por el Órgano d Liliana y
Supervisor de QUINTANA ROO 2016 - 2018 Nombre, Cargo y Firma









FORMATO DE ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA



Con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo, 47 fraccion IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás disposiciones normativas vigentes aplicables, se lleva a cabo el siguiente acto de Entrega-Recepción para la Operación, Conservación y Mantenimiento. Ejecutor de de la Obra **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS** Cédula y Nombre de la Obra 2V5312024.- CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE FELIPE CARRILLO PUERTO SAN RAMON, Q. ROO. Municipio: Localidad: Origen del Recurso: Estatal () Federal () Municipal (X) Mezcla () Fondo o Convenio RAMO 33.- FISM Siendo las 12:30 horas del día 14 del mes de DICIEMBRE del año 2017; los representantes de las Entidades y/o Municipales se reunieron con el objeto de formalizar por parte de la Direccion de Obras Publicas representada por el C. TEC, GEYDEN HUCHIN CANUL en su carácter de Residente de obra, la entrega para su Operación, Conservación y Mantenimiento de la obra 2V5312024 CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE, a la Direccion de Obras Publicas representada por el C. TEC. SAMUEL CHUC EK en su carácter de sobrestante de conservacion y mantenimiento de calles y caminos. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: 2V5312024. CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE SAN RAMON, Q. ROO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,848.00 METROS CUADRADOS. EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO declara, que hace entrega de los planos correspondientes a la construccion final así como los manuales e Instructivos de operación y mantenimiento correspondientes, y certificados de garantia de calidad y funcionamiento de blenes instalados Leida la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen. Entrega-Recepción para Operación, Conservación y Mantenimiento Entrega por la Ejecuti Recibe para Operación, Conservación y Mantenimiento C TEC GEY C. TEC. SAMUEL CHUC EK RESIDEN: SOBRESTANTE DE OBRAS PUBLICAS conservacion y mantenimiento **Testigos** Por la Normativa or la DIR. DE PLANEACION Nombre, Cargo Firmb Nombre argo y Firma Órgano de Control Nombre, Cargo y Kirma Nombre, Cargo y Firma

The state of

SUBDELEGACIÓN SAN RAMON

MUNIOPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2048 2018

CALLE 60 S/N ENTRE 43 Y 43 COLONIA MARIO VILLANUEVA
FELIPE CHARILLO PUERTO Q ROO MENCO
RECUMBINATORIA



PRESUPUESTO DEFINITIVO

OBRA: CONST	RUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.	FECHA:	16 DE OCTUBR	CONTRATISTA	: ZAZIL HUAL S.A. D
LOCALIDAD: 5	AN RAMON, Q. ROO.	OFICIO.	APROBACION:	DPAI-FISMDF17-	FCP-024 DE FECHA:
CLAVE:	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	PRESUPUES	STO DEFINITIVO
No.	n the second sec		UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
	CAP. I PRELIMINARES				
5DESPTER	DESPALME DE MATERIAL TIPO "A" PARA DESPALME DE				
	TERRAPLENES, INCLUYE: ACARREOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	мз	43.55	939.63	40,920,89
	Equipo	INIO	43.33	835,03	40,520.05
5CORTE-B	CORTE EN MATERIAL TIPO "B" INCLUYE: CLASIFICACION				
	DE MATERIAL, PORCENTAJES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	М3	206.21	259,96	53,606.35
	CORTE EN MATERIAL TIPO TOURNOUNTE CONSTITUTO				
5CORTE-C	CORTE EN MATERIAL TIPO "C" INCLUYE: CLASIFICACION	МЗ	448,55	1,039,83	466,415,75
	DE MATERIAL, PORCENTAJES, MAQUINARIA Y EQUIPO. TOTAL CAPITULO:		440.00	1,039,03	560,942.98
	CAP. II PRESTAMOS				300,842.30
5DESMBAN	DESMONTE EN AREA DE BANCO DE PRESTAMO CON 100%				
	DE VEGETACION DE REGIONES SELVATICAS,				
	DEPOSITANDO EL PRODUCTO DE DESMONTE FUERA DEL	ı	l		
	AREA DE TRABAJO, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO	HA	22,607 28	0.25	5,651.82
5DESPRAN	 DESPALME EN ATERIAL TIPO "A" EN AREA DE BANCO]			
ODEO: DA	DESPERDICIANDO EL MATERIAL AL BORDE DEL	ı			
	PRESTAMO, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO.	М3	28.49	500.00	14,245.00
5EXT-FCP	EXTRACCION DE MAT. DE BANCO DE BUENA CALIDAD, MEDIDO COMPACTO, INCLUYE EXTRACCION, CARGA,	E .			35
	PAGO DE REGALIAS, MAQ. Y EQUIPO.	M3	101.26	2.421.04	245,154,51
	TOTAL CAPITULO:		101,20	2,12,101	265,051,33
	CAP. III ACARREOS		,		
					A IPE
5ACA1ERK	ACARREO DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO				a
	MEDIDO SUELTO PARA EL PRIMER KILOMETRO				•
	CONSIDERANDO TARIFA MIXTA (COMBINADA)	M3	16.26	3,147.35	51,175.91
SACASURS	ACARREO DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO				
DACABOBO	MEDIDO SUELTO PARA LOS KILOMETROS SUBSECUENTES				1
	DE 2 A 20 KMS. CONSIDERANDO TARIFA MIXTA				
	(COMBINADA)	МЗ	7.71	12,589 40	97,064.2
	<u> </u>				

ELABORO

, · · · · ·

SUPERINTENDENTE DE LA OBRA C. FRANCISCO G. DIAZ PEREZ REVISO

EL RESIDENTE DEIGHAS PUE TEC. GEYDEN HUCH & CANUL VQ BO.

EL DIBECTOR DE OBRAS PUBLIC. ING. JEREMAS CABRERA BASTO

CALLE 60 S/N ENTRE 45 Y 43 COLONIA MARIO VILLANUEVA
FELIPE CARRALLO FUERTO O ROC MENCO
R F C 2 HU-10 C 10 J J J C



PRESUPUESTO DEFINITIVO

DBRA: CONSTI	RUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.	FECHA: 1	6 DE OCTUBR	CONTRATISTA:	ZAZIL HUAL S.A. D
OCALIDAD: S	AN RAMON, Q. ROO.	OFICIO A	PROBACION:	DPM-FISAIDF17-F	CP-024 DE FECHA:
CLAVE:	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	PRESUPUES	TO DEFINITIVO
No.			UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
5SOBREAC	SOBREACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTE APROVECHABLE PARA LA FORMACION DE TERRACERIAS, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO. TOTAL CAPITULO: CAP. IV TERRACERIAS	мз	38.07	17.00	547.19 (48.887.38
5TERRACE	FORMACION DE TERRACERIAS DE ESPESOR VARIABLE SEGÚN REQUIERA PROYECTO, CON MAT. PROD. DE CORTE, COMP. EN CAPAS DE 20 CM.AL 95% INCLUYE; INCORPORACION DE AGUA, MAQUINARIA Y TOPOGRAFIA, NOTA; ESTE CONCEPTO SERA PAGADERO UNICAMENTE CUANDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTE LAS SECCIONES QUE AMPAREN LAS VOLUMETRIAS, ASI MISMO, LOS TALUDES Y HOMBROS DE LA CALLE DEBERAN ESTAR LIBRES DE PIEDRAS Y ESCOMBROS, YA SEAN PRODUCTO DE CORTE, DESPALME O TERRACERIA.				SUE E. du maci. Maria de Trill Curta de 2 2016 - 2
		МЗ	65.74	493.93	32,470.96
	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O CORTE, EL CUAL NO ES APTO PARA LA FORMACION DE SUBRASANTE, CONSISTENTE EN ROCAS CON DIAMETRO MAYOR AL AUTORIZADO EN LA FORMACION DE SUBRASANTE, INCLUYE: CARGA Y ACARREO FUERA DEL AREA DE TRABAJO HASTA UN KILOMETRO DE DISTANCIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	М3	29.78	1,047.62	31,198 8
	TOTAL CAPITULO: CAP. V AGUA POTABLE				63,669.08
5EXCAGPO	EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS DE CEPA DE 60x60 CM. POR DEBAJO DEL NIVEL DE LA TERRACERIA. EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, INCLUYE: COLOCACION DE 10 CM. DE PLANTILLA CON MATERIAL FINO CLASIFICADO DE BANCO Y COMPACTADO, MANO DE OBRA, HTA. Y EQUIPO.		327.92	83.88	27,505.93
STUBHID3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 3" DE DIAMETRO RD 32.5 EN ZANJA DE 60x60 CM. DE SECCION POR DEBAJO DE LA TERRACERIA, INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA:	8	117.26	233.00	27,321,58
	^				
0.00					1

SUPERINTENDENTE DE LA OBRA C. FRANCISCO G. DIAZ PEREZ

EL RESIDENTE DE OBÇAS PUB. TEC. GEYDEN HUCHIN CONU EL DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS ING. JESTEMIAS CABRERA BASTO *

CALLEGOS/NENTRE45Y43 COLONIA MARIO VILLANUEVA
FELIPE CARRILLO PUERTO O ROO MENUO
RIFIO ZROU-1315-151, AL



PRESUPUESTO DEFINITIVO

SUPERINTENDENTE DE LA OBRA C. FRANCISCO C. DIAZ PEREZ

61 (4.3)

EL RESIDENTE DE CARAS PLB. TEC. GEYDEN HUCHIN CANUL EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS INO. JEREMIAS CABBERA BASTO

CALLE 60 5/N ENTRE 45 Y 43 COLONIA MARIO VILLANUEVA FELIPE CARRALLO PUERTO IO RODI MENTO RIFICI ZHU-123610 JING



PRESUPUESTO DEFINITIVO

OBRA: CONST	RUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.	FECHA:	16 DE OCTUBR	CONTRATISTA	: ZAZIL HUAL S.A. D
LOCALIDAD:	SAN RAMON, Q. ROO.	OFICIO A	APROBACION:	DPM-FISMDF17	FCP-024 DE FECHA:
CLAVE:	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	PRESUPUE	STO DEFINITIVO
No.			UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
	CAP. VII PRUEBAS DE LABORATORIO				
5PRUE-01	PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPACTACION APLICADO EN LA CAPA SUBRASANTE, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		505.07		
	TOTAL CAPITULO:	PBA	505,27	20.00	10,105.40 10,105.40
	CAP. VIII SEÑALAMIENTOS				13,133,13
5SEN-RES	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN FORMA OCTAGONAL (ALTO, SR-6) (QUE INDIQUE AL USUARIO LA EXISTENCIA DE LIMITACIONES FISICAS) CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS DE LAMINA GALVANIZADA. CON ACABADO EN FONDO Y LETRAS CON REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD TOTAL E IMPRESION SERIGRAFICA, INCLUYE: POSTE Y TORNILLERIA PARA SU SUGECION, EXCAVACION Y COLADO DE DADO DE CONCRETO CON DIMENCIONES DE 30x30x50 CM, CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	3,470.29	5,00	17,351.46
	TOTAL CAPITULO:				17,351.49
	SUMA:		:		1,338,441.87
	16 % I.V.A.				214,150.70
	//OTAL:				1,552,592.57

ELAPOPO

SUPERINZENDENTE DE LA OBRA C. FRANCISCO G. DIAZ PEREZ penicol

EL RESIDENTE DECERAS PUB TEC. GEYDEN HUCHIN CANUL VO. 86

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICA!

ING. JERENUAS CABRERA BASTO

SULVERA BIÓN S'AN RAMON

Fai Eur Thiolida Culturatura

20:6-20:0





TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS ELIERA DE CATALOGO

	IABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO	25	S	V DE VC	JUMENES	S Y CC	NCEPTOS	S FUER	A DE CA	TALOG	o.	
OBRA: CON	S DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.	FECHA: 1	FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2017	E DE 2017.		CEDULA No. 2V5312024	2V5312024	CONTRATIST	CONTRATISTA: ZAZIL HUAL S.A. DE C.V.	A. DE C.V.	U	_
LOCALIDA	LOCALIDAD: SAN RAMON, Q. ROO.	OFICIO A	PROBACION:	DPM-FISMDFI	OFICIO APROBACION: DPM-FISNDF17-FCP-024 DE FECHA: 26 DE JUNIO DE 2017.	6 DE JUNIO	DE 2017.	CONTRATO:	CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-IR-24/2017 DE FECHA: 24-IUL-2017	R-24/2017 DE FE	34A: 24-JUL-2017	_
CLAVE	CONCEPTO	INIDAD	PRECIO	CON	CONTRATABO	AMI	AMPLIACION	REI	REDUCCION	PRESUPUE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	_
ė. Ž			UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	_
	CAP. i PRELIMINARES											
5DESPTE	5DESPTER DESPALME DE MATERIAL TIPO "A" PARA DESPALME DE TERRAPLENES, INCLUYE, ACARREOS, MAQUINARIA Y											
	EQUIPO	M3	43.55	939.63	40,920.89	0.00	0.00	00.00	00 0	939.63	40,920.89	
SCORTE	SCORTE-B CORTE EN MATERIAL TIPO "B" INCLUYE: CLASIFICACION DE MATERIAL, PORCENTAJES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	206.21	259.96	53,606.35	0.00	0.00	00.0	00'0	259.96	53,606.35	
SCORTE-	SCORTE-C CORTE EN MATERIAL TIPO "C" INCLUYE: CLASIFICACION DE MATERIAL, PORCENTAJES, MAQUINARIA Y EQUIPO.	M3	448,55	1,039.83	466,415.75	0.00	0.00	00.0	00 0	1.039.83	466 415 75	
	TOTAL CAPITULO: CAP. II PRESTAMOS				560,942.99		0.00	<u>. </u>	0.00		560,942.98	
5DESMB/	5DESMBAN DESMONTE EN AREA DE BANCO DE PRESTAMO CON 100% DE VEGETACION DE REGIONES SELVATICAS, DEPOSITANDO EL PRODUCTO DE DESMONTE FUERA DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO.	¥ H	22,607.28	0.25	5,651.82	0.00	0.00	0.00	00.00	0.25	5,651.82	
5DESPBA	5DESPBAN DESPALME EN ATERIAL TIPO "A" EN AREA DE BANCO DESPERDICIANDO EL MATERIAL AL BORDE DEL PRESTAMO, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO.		28.49	500.00	14,245.00	0.00	00:0	0.00	000	200.00	14 245 00	
SEXYFCP	EXTRACCION DE MAT. DE BANCO DE BUENA CALIDAD. MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: EXTRACCION, CARGA, PAGO DE REGALIAS, MAQ. Y EQUIPO. TOTAL CAPITULO: CAP. III ACARREOS	W3	101.26	2,421.04	245,154.51	0.00	0.00	0.00	0.00	2,421.04	245,154,51	
5AOA1ERI	REO DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO DO SUELTO PARA EL PRIMER KILDMETBO SIDERANDO TARIFA MIXTA (COMBINADA)	M3	16.26	3,147.35	51,175,91	0.00	000	4 70		3.147.65	17.02	
SUPERINTENDENTE DE	ELABORO SUPERINTENDENTE DE LA OBRA EL RESIDENTE DE DERAS DE LA OBRA			3	VALIDO ZAZIL HUAL S.A. DE C.V.					VO BO	a voltaila	

C. FRANCISCO GODAZ PEREZ

ZAZIL HUAL S.A. DE C.V. ING. LUIS H. MEZQUITA ROSADO

EL DIRECTOR DEGBRAS PUBLICAS ING. JEREMIA CABRERA BASTO

ZAZIL HUNL S.A. DE C.V. CALLE GO S/N ENTRE 45 Y 43 COLONIA MARIO VILLANUEVA THE TRANSPORT OF FREE TO THE TRANSPORT THE TRANSPORT OF THE TRANSPORT O



TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO.

	IABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO	10 12 12	ZACIO	N DE V	OLUMENE	S × CO	NCEPTO	S FUER	A DE CA	TALOG	o.
OBRA: CONS	OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.	PECHA:	PECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2017.	RE DE 2017.		CEDULA No. 2V5312024	2V5312024	CONTRATIST	CONTRATISTA: ZAZIL HUAL S.A. DE C.V.	A. DE C.V.	,
LOCALIDAD	LOCALIDAD: SAN RAMON, Q. ROO.	OFICIO A	PROBACION	DPM-FISMDFI	OFICIO APROBACION: DPM-FISMDF17-FCP-014 DE FECHA; 26 DE JUNIO DE 2017.	26 DE JUNIO	DE 2017.	CONTRATO	CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-IR-24/2017 DE FECHA. 24-JUL-2017	IR-24/2017 DE FE	CHA: 24-JUL-2017
CLAVE:	CONCEPTO	INIDAD	PRECIO	CON	CONTRATADO	AMF	AMPLIACION	REI	REDUCCION	PRESUPUI	PRESUPUESTO DEPUNITIVO
No.			UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
SACASUB	5ACASUBS ACARREO DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO MEDIDO SUELTO PARA LOS KILOMETROS SUBSECUENTES DE 2 A 20 KMS, CONSIDERANDO TARIFA MIXTA (COMBINADA).	M3	7.71	12,589.40	97,064.27	0.00	00'0	00.00	0.00	ı	97,064.27
SSOBREA	5SOBREAC SOBREACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE CORTE APROVECHABLE PARA LA FORMACION DE TERRACERIAS, INCLUYE: MAQUINARIA Y EQUIPO. TOTAL CAPITULO:	× ×	38.07	17.00	647.19	00'0	0.00	00:00	0.00	17.00	647.19
STERRACE	STERRACE FORMACION DE TERRACERIAS DE ESPESOR VARIABLE SEGÚN REQUIERA PROYECTO, CON MAT. PROD. DE CORTE, COMP. EN CAPAS DE 20 CM.AL 95% INCLUYE. INCORPORACION DE AGUA, MAQUINARIA Y TOPOGRAFIA. NOTA: ESTE CONCEPTO SERA PAGADERO UNICAMENTE CUANDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTE LAS SECCIONES QUE AMPAREN LAS VOLUMETRIAS, ASI MISMO, LOS TALUDES Y HOMBROS DE LA CALLE DEBERAN ESTAR LIBRES DE PIEDRAS Y ESCOMBROS, YA SEAN PRODUCTO DE CORTE, DESPALME O TERRACERIA.										
		M3	65.74	493.93	32,470.96	0.00	0.00	00.00	0.00	493.93	32,470.96
SACATERI	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O CORTE, EL CUAL NO ES APTO PARA LA FORMACION DE SUBRASANTE, CONSISTENTE EN ROCAS CON DIAMETRO MAYOR AL AUTORIZADO EN LA FORMACION DE SUBRASANTE, INCLUYE: CARGA Y ACARREO FUERA DEL AREA DE TRABAJO HASTA UN KILÒMETRO DE DISTANCIA, MANO DE OBRAY Y										
1	HERRAMIENTA.	M3	29.78	1,047.62	31,198.12	0.00	OGO.	Those Day	0.00	1,047.62	31,198.12
					63,669.08	_	(0.0g)	20	0.00		63,669.08
ũ	ELABORO				VALIDO		935°	20		vo.86.	

SUPERINTENDENTE DE LA OBRA C. FRANCISCA & DIAZ PEREZ

ZAZIL HUAL S.A. DE C.V. ING. LUIS H. MEZQUITA ROSADO

SUBDELEGACIÓN
SAN RAINON
FLIPE CARRILLO PUERTO
CURTANA ROO
SUGARANA RO

CABRERA BASTO

EL DIRECTOR ING. JEREMI S

ZAZIL HICL S.A. DE C.V.
CALLE 60 SINENIRE 43 Y 43 COLONIA MARIO VILLANUEVA
FE. PEL TARRELLO PUERTO G. ROD PINANIA
DIR CZELLICETE DO



TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO.

OBRA: CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE. FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2017. CEDITA DE ANTINES DE 10 DE OCTUBRE DE 2017. CEDITA DE 201	FECHA	FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2017.	RE DE 2017.		CEDIII A No. 19831200	O La Carlo		לא טון ע	A LALO	5
LOCALIDAD: SAN RAMON, Q. ROO,	OFICIO/	APROBACION:	DPM-FISMDE	OFICIO APROBACION: DPM-FISMDF17-FCP-034 DE PECHA- 26 DE JIINIO DE 2017	26 DF JIINIO	. 4 4 551 2024	CONTRAIN	CONTRACTISTA: ZAZIL HUAL S.A. DE C.V.	A DE C.V.	
CLAVE:		PRECIO	CON	CONTRATABO	N	A MPI IA CON	CONTRATO	PERIOD OFFICE FISHING THE FECHA. 24-JUL-2017	-IK-24/2017 DE P	ECHA: 24-JUL-2017
No.	ONIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	THEODER	Castriban	L	PRESUPL	
CAP. V AGUA POTABLE							CANILLA	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
SEXCAGPO EXCAVACION CON MEDIOS MECANICOS DE CEPA DE 60x60 CM. POR DEBAJO DEL NIVEL DE LA TERRACERIA. EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, INCLUYE: COLOCACION DE 10 CM. DE PLANTILLA CON MATERIAL, FINO CLASIFICADO DE BANCO Y COMPACTADO, MANO DE OBRA, HTA, Y EQUIPO.	8220W	327.92	83.88	27,505.93	00'0	00'0	0000	00.0	83.88	27,505.93
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA HIDRAULICA DE 3" DE DIAMETRO RD 32,5 EN ZANJA DE 60x60 CM. DE SECCION POR DEBAJO DE LA TERRACERIA, INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO. MATERIA	n: n: ·· =)								
MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	117.26	233.00	27,321.58	0.00	0.00	00.00	0.00	233.00	27,321.58
SDESYREC DESMANTELAMIENTO Y RECONEXION DE TOMAS DOMICILIARIAS DE TUBERIA HIDRAULICA DE 1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: POLIDUCTO EN TODO LO ANCHO DE LA SUBRASANTE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	TMA.	328.27	11.00	3,610.97	5.00	1,641.35	00'0	00.0	16.00	5.252.32
SRELLCEP RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO DE ZAMÁ, EN CAPAS DE 20 CM. CON MATERIAL DE BANCO CLASIFICADO PARA LOS ULTIMOS 50 CM. INCLUYE:		,								
ACLASIFICADO, AGUA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	378.03	06.69	26,424,30	00.0	0.00	00.0	0.00	69.90	26,424.30
SHID 606 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPON CAMPANA HIDRAULICA DE 3" INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	182.51	2.00	365.02	0.00	0000 ·	0.00	0000	2.00	365.02
SUPERINTENDENTE DE LA OBRA C. FRANCISCO S. DIAZ PEREZ TEC. GEVDEN HUCH MCANULE			ZA SNG. LU	VALIDO ZAZIL HUAL S.A. DE C.V. ING. LUIS H. MEZQUITA ROSADO	ADO		300	EL DIRECTO	> / E 3	A. BB. CARRES PUBLICAS
1 mag (1)	4			A	-30	Old D. A.	NOW A	1	,	/

CAPPLE OPUBRATO

ZAZIL HKLL S.A. DE C.V. CALLE DE CALE 60 S/NEWTRE 45 V 43 COLORIDA MARIO WILLANDEVA **LUE LAGLICO PLESTO C # 20 MENLE R F L ZHU 1302 F 5 MENLE R F L ZHU 1302 F 5 MENLE



TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATAI OGO

	I ABLA CUMPAKA I IVA PAKA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO	ORIZACIO	N DE V	OLUMENE	s Y CO	NCEPTOS	FUER	V DE CA	TALOG	o.	
OBRA: CONSI	5 DE TERRACERIA A NIVEL SUBRASANTE.	FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2017.	BRE DE 2017.	No.	CEDULA No. 1V5312024	V5312024	CONTRATISTA:	CONTRATISTA: ZAZIL HUAL S.A. DE C.V	L DE C.V.		
LOCALIDAD:	LOCALIDAD: SAN RAMON, Q. ROO.	FICIO APROBACIO	N: DPM-FISMDF	OFICIO APROBACION: DPM-FISNDF17-FCP-024 DE FECHA: 26 DE JUNIO DE 2017.	26 DE JUNIO D	E 2017.	CONTRATO: OP	CONTRATO: OP-FCP-FISMDF17-IR-24/2017 DE FECHA: 24-JUL-2017	R-24/2017 DE FEC	HA: 24-JUL-2017	-
CLAVE:	CONCEPTO	INIBAD PRECIO	C01	CONTRATABO	AMP	AMPLIACION	REDU	REDUCCION	PRESUPUES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	_
Zo.		UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	TWPORTE	CANTIDAD	INIPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	-
5HID-014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE HIDRAULICA DE 3x3* INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA 293.22	2.00	586.44		0.00	00.0	0.00		586.44	
5HID-007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE HIDRAULICA DE 3º INCLUYE: TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA 135.96	4.00	543.84	0.00	000	00 0	000		6	
5HID-002	SUM. Y COLOC. DE CRUCETA DE 3" DE DIAMETRO. INCLUYE: ANILLO HIDRAULICO ANGER DE 75 MM. INCL TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, MAT., MANO DE OBRA Y HTA.	PZA 411.57	1.00	411.57		00.0			8 8	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	
	TOTAL CAPITULO:			86,769.65	88	1,641.35		00.00		88,411.00	
SSUBRASA	FSUBRASA FORMACION Y COMPACTACION DE LA CAPA SUBRASANTE CON UN ESPESOR Y ANCHO SEGÚN ESPECIFIQUE EL PROYECTO, CON CUÑAS. DE SOBREANCHO DE 20 CM. ESTOS CON MATERIAL DE BANCO DE BUENA CALIDAD COMPACTANDOLO AL 95% COMO MINIMO CON MATERIAL DE BUENA CALIDAD, TAMAÑO MAXIMO A TRES PULGADAS DE IGUAL MANERA LA SECCION TRANSVERSAL DEBERA TENER UNA PENDIENTE (BOMBEO) DE -2% HACIA CADA EXTREMO, INCLUYE: INCORPORACION DE AGUA, TOPOGRAFIA, COMPACTACION, MANO DE OBRA, MAQUIMARIA Y EQUIPO. NOTA: ESTE CONCEPTO SERA PAGADO UNICAMENTE CUANDO LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTE LAS SECCIONES QUE AMPAREN ASI MISMO LOS TALUDES Y HOMBROS DE LAS CALLES DEBERAN ESTAR LIBRES DE PIEDRAS Y ESCOMBROS YA SEA PRODUCTO DE CORTE, DESPALME O SUBRASANTE.										
7	TOTAL APPULE	-M3 76.01	2,421.04	184,023.25	0.00	00.00	B.00	00:0	2,421.04	184,023.25	
ELABORO SUPERINTENDENTE DE LA OB C. FRANCISCO D' DIAZ PEREZ	SUPERINTENDENZE DE LA OBRA C. FRANCISCO D' DIAZ PEREZ TEC. GEYDE, HUCH, CAMUL		ING. L	VALIDO PROPIETARIO ING. LUIS H. MEZQUITA ROSADO	Ogy	3/4/ ·		EL DIREC ING. JERE	VO. PO. PO. FO. BOLICE CONTROL OF THE PROPERTY	BRAS PUBLICAS	





TABLA COMPARATIVA PARA LA AUTORIZACION DE VOLUMENES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO.

OPICIO ARROBACION: DEM-FISHBET)-FCF-040 DE FECHA. 16 DE JUNIO DE 2017. CONTRATO: OP-FCF-FISMDET/THE.	ORD 4. CONS	CONSTRUCTION DE CALIFERENCE LE REPRESENTE LE PARTE LE PECHA: ME CATHERE DE 700 LE CALIFORNITA DE			N DE V	JEUWENE.	CENTIA No. 2VS112024	JINCEL IOU	CONTRATIST	CONTRATER SAZIL HUALSA DE CV	DE CV.	5
INTERNATION OF CORPORATION OF CONTRATOR OF	LOCALIDAD	i; SAN RAMON, Q. ROO.	OFICIO A	PROBACION	: DPM-FISMDF1	7-FCP-014 DE FECHA:	26 DE JUNIO		CONTRATO:	OP-FCP-FISMDF17-II	R-24/2017 DE FEC	HA 24-DB-2017
CAP-VII-PRUEBAS DE LABORATORIO CHATBAD C	CLAVE		The state of the s	PRECIO	CON	TRATABO	AMI	PLIACION	RED	NCCION	PRESUPUE	PRESUPUESTO DEFINITIVO
PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPACTACION APLICADO EN LA CAPA SUBRASANTE. INCLUYE: MAND DE OBRA Y HERRAMIENTO. CAP. VIII. SEÑALAMIENTOS CAP. VIII. SEÑALAMIENTOS CAP. VIII. SEÑALAMIENTOS SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO BRESTRICTIVO EN FORMA OCTAGONAL (ALTO. SR.6) (DUE INDIQUE AL USUARIO LA EXISTENCIA DE LIMITACIONES FISICAS) CON MEDIDAS REGLAMIENTARAS DE LAMINA REFELEMANTE ALTA. INTENSIDAD TOTAL E MAPRESION SERIGRAFICA, INCLUYE: POSTE Y TORNILLERIA PARA SU SUGGENON POSTE Y TORNILLERIA PARA SU SUGGENON POSTE Y TORNILLERIA PARA SU SUGGENON POSTE OCON DIMENCIONES DE DASCAGACION DIMENCIONES DE DASCAGACION DIMENCIONES DE DASCAGACION PORTOR DE DADO DE CONFORMENTA. TOTAL CAPITULO: SUMA: 14,333,330,23 5,171.64 6,5929.50 10.00	No.		TOTAL	UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
PRA 505.27 20.00 10,105.40 0.00 0.00 TOTAL CAPITULO: CAP. VIII. SEÑALAMIENTOS SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN FORMA OCTAGONAL (ALTO, SR-6) (QUE INDÍQUE AL USUARRO LA EXISTENCIA DE LAMPACIONA Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN FORMA OCTAGONAL (ALTO, SR-6) (QUE INDÍQUE AL USUARRO LA EXISTENCIA DE LAMPACIONA Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN FORMA OCTAGONAL (ALTO, SR-6) (QUE INDÍQUE AL USUARRO LA EXISTENCIA DE LAMPACIONA Y COLADO Y CELTAS, CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS DE LAMPACIONA Y COLADO DE DADO DE CONSTRETO, INCLUYE, POSTE Y TORNILLERIA PARA SU SUCEÇON. EXCAVACION Y COLADO DE DADO DE CONSTRETO CON DIMENCIONES DE 30470.29 SUCEÇON EXCAVACIONA Y COLADO DE DADO DE CONSTRETO DE DADO DE CONSTRETO P.C.= 150 KG/CM2. MANO DE OBRA Y MÉRRAMIENTA. TOTAL CAPITULO: 16 % I.V.A. 55.929.50		CAP, VII PRUEBAS DE LABORATORIO										
TOTAL CAPITULO: CAP. VIII SEÑALAMIENTOS SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN CORACIONA (LATIO. SAS) (QUE INITIACIONES FISICAS) CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS DE LAMINA GALVANIZADA. CON ACABADO EN FONDO Y LETRAS CON REFILEMANTE ALTA INTENSIDAD TOTAL E IMPRESION SERGIGARATICA, INCLUYE: POSTE Y TORNILLERIA PARA SIO SERGIGARATICA, INCLUYE: POSTE Y TORNILLERIA PARA SIO SERGIGARATICA, INCLUYE: POSTE Y TORNILLERIA PARA SIO SUCCEÇION. Y COLADO DE DADO DE COMORFETO CON DIMENCIONES DE 30x30x50 CM. PZA 3,470.29 TOTAL CAPITULO: REATABLE ALTA INTENSIDAD TOTAL ANNO DE OBBA Y REFRAMIENTA. TOTAL CAPITULO: REATABLE ALTA INTENSIDAD TOTAL ANNO DE OBBA O REFRAMIENTA. 1,333,330.23 5,111.64 6,5929.50 1,546,663.07 5,229.50	5PRUE-01									•		
SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO EN FORMA OCTAGONAL (ALTO, SR-6) (QUE INDIQUE AL USUARIO LA EXISTENCIA DE LIMITACIONES FISICAS) CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS DE LAMINA GALVANIZADA. CON ACABADO EN FONDO Y LETRAS CON SERIGRAFICA, INCLUYE, POSTE Y TORNILLERIA PARA SU SUGEÇION, EXCAVACION Y COLADO DE DADO DE CONGRETO CON DIMENCIONES DE 30x30x50 CM. FERLELANTE ALTA INCLUYE, POSTE Y TORNILLERIA PARA SU SUGEÇION, EXCAVACION Y COLADO DE DADO DE CONGRETO CON DIMENCIONES DE 30x30x50 CM. FERRAMIENTA. TOTAL CAPITULO: 1,333,330.23 1,536,663.07 1,546,663.07 1,546,663.07 1,546,663.07 1,546,663.07 1,546,663.07 1,546,663.07		TOTAL CAPITULO: CAP. VIII SEÑALAMIENTOS		505.27	20.00	10,105,40		M		0.00	20.00	10,105,40
FZA 3,470.29 4.00 13,881.16 1.00 3,470.29 0.00 13,881.16 1.00 3,470.29 0.00 13,881.16 1.00 3,470.29 0.00 13,881.16 1.00 13,470.29 0.00 13,870.29 0.00 13,881.16 1.00 13,470.29 0.00 13,870.29 16% I.V.A. 1,546,663.07 5,929.50 0.00	5SEN-REX						55			3		
1,333,330.23 5,111.64 (213,332.84 817.86 (1,546,663.07 5,929.50	く	MERRAMIENTA.	PZA	3,470.29	4.00	13,881.16		,	0.00	0.00	5.00	17,351,45
1,333,330.23 5,111.64 213,332.84 817.86 1,546,663.07 5,929.50	The	TOTAL CAPITULO:			•	13,881.16		3,470.29		0.00		17,351.45
213,332.84 817.86 1,546,663.07 5,929.50		SUMA:				1,333,330.23		5,111.64		00.00		1,338,441.87
1,546,663.07 5,929.50	7	16 % I.V.A.			•	213,332.84		817.86		00.00		214,150.70
		TOTAL	1			1,546,663.07		5,929.50	ŏ	0.00		1,552,592.57

ELABORO

SUPERINTENDENTE DE LA OBRA C. FRANCISCO SOLAZ PEREZ

EL RESIDENT TEC. GEYDEN

REVISO

VALIDO

ING. LUIS H. MEZQUITA ROSADO ZAZIL HUAL S.A. DE C.V.



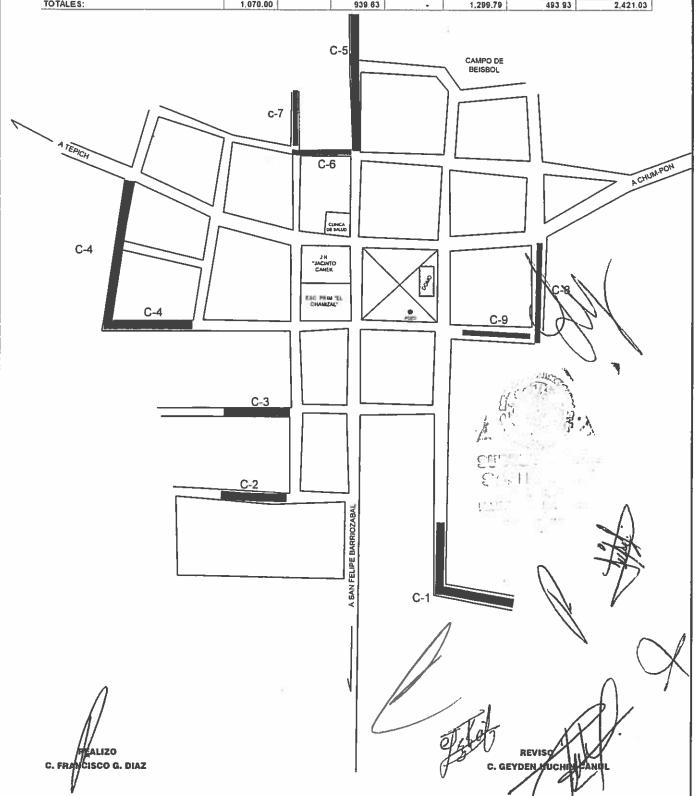
NG JEREMAS CABRERA BASTO

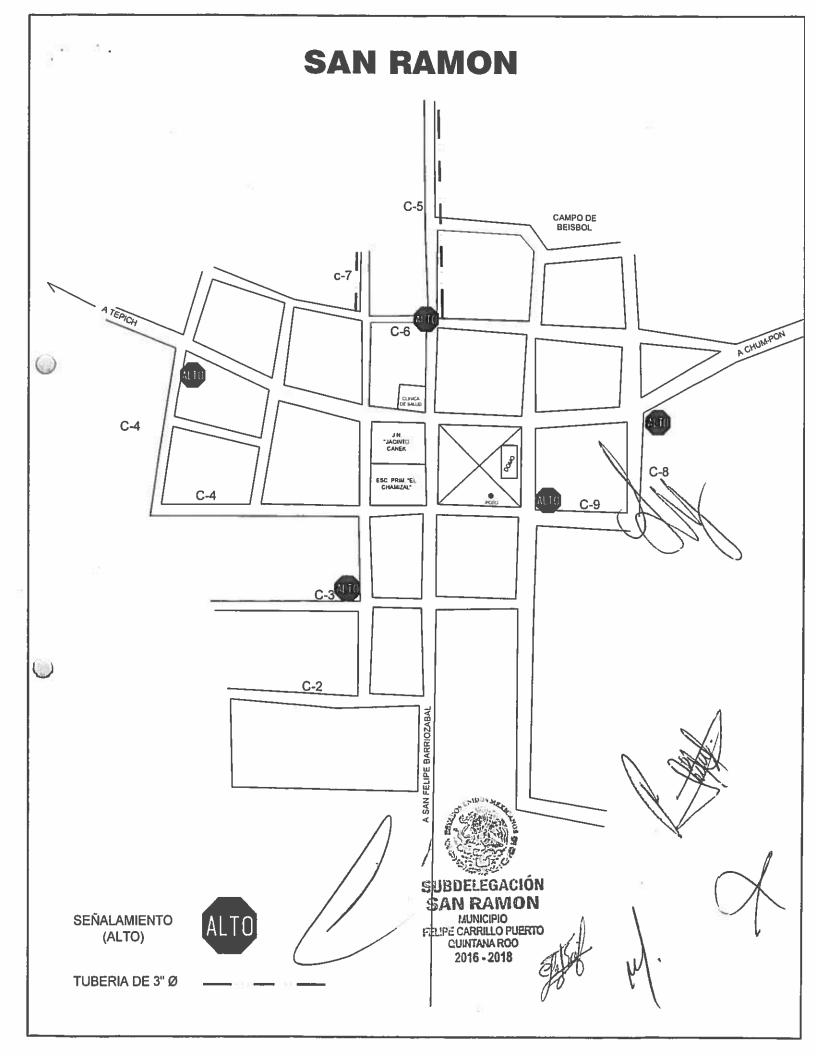
DE OBRAS PUBLICAS

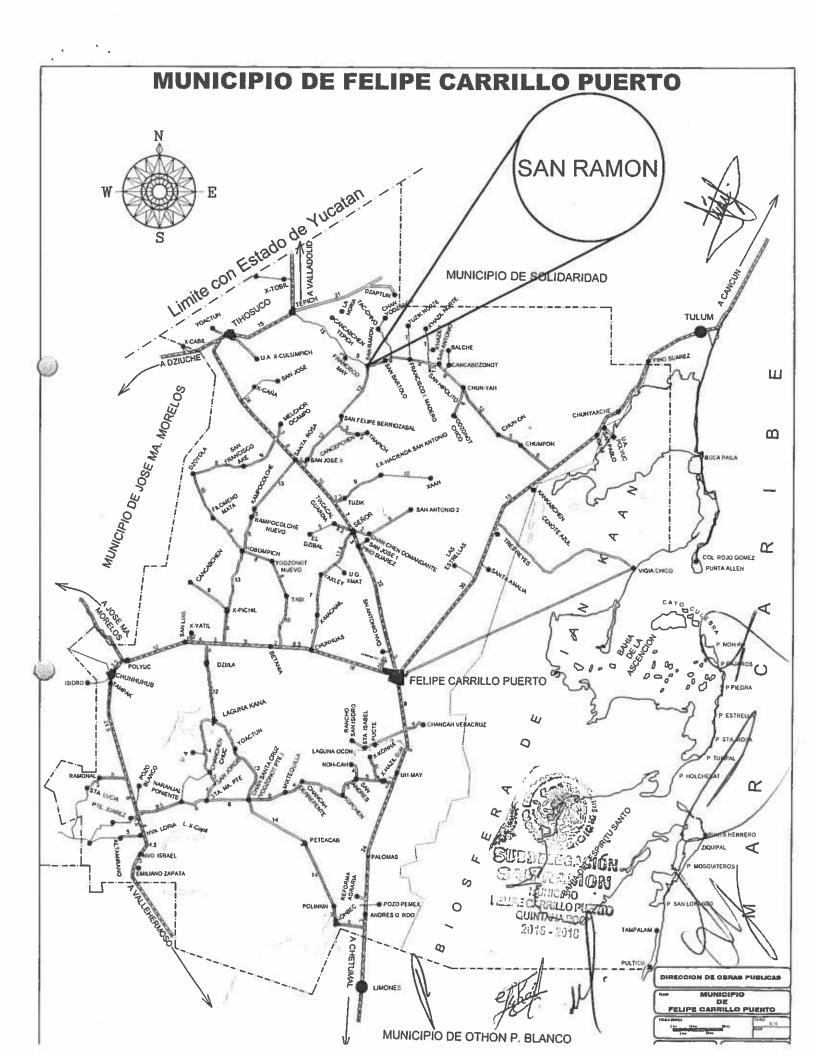
SAN RAMON

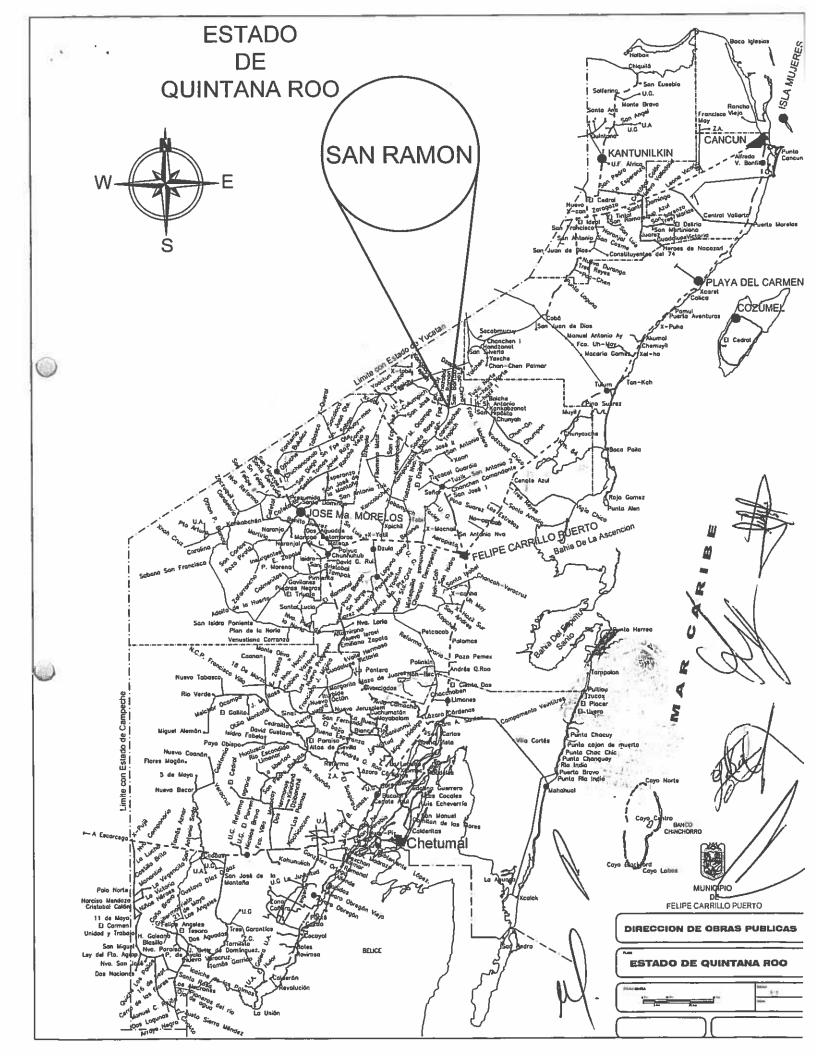
OBRA CONSTRUCCION DE CALLES DE TERRACERIA A NIVEL SUB-RASANTE LOCALIDAD. SAN RALION. Q. ROO

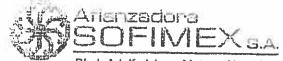
CALLE	DISTANCIA ML			V	OLUMENES		
	333 1340 1310	ANCHO	DESPALME	ESCARIFICADO	CORTE MS	TERRAPLEN M3	SUB-RASANTE MO
CALLE 1	163 00	6 00	170 02		121 71	127 31	368 81
CALLE 2	120 00	6 00	103 37		197 44	93 07	271 52
CALLE 3	110 00	6 00	93 40		54 43	17.56	248 88
CALLE 4	226 00	6 00	192 84		221 06	88 11	51136
CALLE 5	173 00	6 00	149 05		310 41	102 17	391 44
CALLE 6	60 00	6.00	50 91		27 76	13 88	135.76
CALLE 7	60 00	6 00	44 48		111 47	5.45	135.76
CALLE 8	100 00	6 00	84 98		38 21	46 23	226 27
CAL E 9	58 00	6 00	50 58	1	217 30	0 15	131 23
TOTALES:	1.070.00		939 63		1 200 70	403 03	2 421 03











Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010, Tel. v Fax: 5480R.F.C. ASG-950531-ID1 www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA 2157763

		100	MOVIMIENTO
LICAD V SCOULA DE CURENCIÓN			EMISION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			DOCUMENTO
MONTO DEL MOVIMIENTO MONTO TOTAL DE LA FIANZA MONEDA LOS CONTRA DE LA FIANZA MONEDA LOS CONTRA DE LA FIANZA MONEDA MONEDA LOS CONTRA DE LA FIANZA MONEDA MON			1547965
MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$155,259.26	PESOS	15	2328
			2010
	MBRE DE 2017 MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MBRE DE 2017 MONTO TOTAL DE LA FIANZA MONEDA	MBRE DE 2017 MONTO TOTAL DE LA FIANZA MONEDA OFICINA \$155,259.26 PESOS 15 SUBRAMO

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

3 (55,259 26 (***CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N. ***)

POR: ZAZIL HUAL, S.A. DE C.V.

AMIE: A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

AFLANZADORA SOFIMEX, S.A., SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$155,259.26(SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DUSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) ANTE YA FAVOR DE LA TESORRETA DEL MUNICIPIO DE FELIPE LOGICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) ANTE YA FAVOR DE LA TESORRETA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. PARA GARANTIZAR Y RESPONDER POR ZAZII, HUAL, S.A. DE C.V., CON DONICILIO FISCAL EN 90 SIN 1998 PER 245 PARA PROPERTO POR AZII HUAL, S.A. DE C.V., CON DONICILIO FISCAL EN 90 SIN 1998 PER 245 PARA PROPERTO, QUINTANA ROO. CON REGISTRO FERRAL DE CONTRIBUVENTES NO. ZUNIJAGÓRBIAND, POR EL 1907 POR LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS DE ORDERE SON CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CON REGISTRO FERRAL DE CONTRIBUVENTES NO. ZUNIJAGÓRBIAND, POR EL 1907 POR LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS DE OBRA EN TERMINOS DEL CONTRATO POR CARRILLO PUERTO POR CARRILLO PUERTO POR LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS DE OBRA EN TERMINOS DEL CONTRATO POR LOS PROPERTOS POR CARRILLO PUETO POR CARRILLO PUE

PAYES REYNOSO KITZIA GERENTE DE OFICINA

PAYE - REVINOSO KITZIA

SELLO DIGITAL

FIRMA

MUNICIPIO #W/He_TEL.IshAVehVB4I9BNFu4qq7isY8mUeWnwQByCaHXzasR7eCC85NkisJTdm3dbusXYW/IDdijwkXVwrQLn+grgrMZej/im3M6bDbCkfd4sXD1seswTT4e+s3Tf-y2uD3MZTu1dCXkiuSy4GFRFETOPU427/00 FELIFE CAMPRIETOPU427/00

QUINTANA ROO 2016 - 2018

LINEA DE VALIDACIÓN 0602157763VUQ9NB

ra la póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y i lanzas, consultables también en www.sofimex.com.mx



LINEA DE VALIDACIÓN

0602157763VUQ9NB

1915 FEGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION MACIONAL DE SEGUROS Y HALIZAS

Li trantos de esto póliza depen ser deres y precisos, hacréndose constar con 12. Si la hanza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a enigli de acuantía de la fisación completo DEL (DE) LOS BEREFICIARIO (S) y terceros su procedimiento de cobro estará neglio noi el Artículo 143 del Codida. Fig. 1. a cuentra de la limita, a mombile completo DEL (DE) LOS BEREFICIARIO (§) y ER LES LOS) FIADO (§), la obligación principal aflanzada y la de LA AFIANZADORA EL Figina estipulaciones Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de la sacial (ESC). Las primas derivadas de la expedición de fixitzas en moneda frigilia, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la infisma inoneda de expedición de fixitzas a la 11 go de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fixitzas a cualdos, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambión inja cual al número en que se cubran las primas, sin parjuicio de que la parte que se cualdo de la cambión de la completo de que la parte que se cualdo de cambión de la cambió timin sul i a entidades o agentes extranjoras, se realice en moneda extranjera

S' estinad de la pidiza y sus documentos relacionados, tales como aumento o imilitara de la cuantia de la franza, las prórregas de su vigencia o cualquier otra funcion doberá (n.) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) — y deberá (n.) entradas para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso partida e extravió ET (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a LA AFTANZADORA La appretimen a su costa displicado de la póliza. La devolución de la póliza a LA CATARA es presunción fegal de extinación de la franza y de la liberación de las contractas salvo munha en contracia particulo 166 de la LES E. a il vien en ellas contraidas, salvo princha en contrano. Artículo 166 de la L.I.S.F.

o eccher y las obligaciones derivadas de esta fíanza se reputan actos de enserpara todas las que en ella Intervengan sea como BENEFICIARRO (S). FIADO S. LIGITANTE (S). CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) activa y A ATIMIZADORA con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza y un conjudo y estarán regidos por la Ley do Instituciones de Seguros y de Franzas y put nu provoa por la legistación mercantil y por el Código Cívil Féderal (C.C.F.)

LA HANZADORA la considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida

Un en sa contenida en esta pólica os nula si garantiza el pago de títulos de credito o arons en differo, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título Tapítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8, de la Circular Única de Seguros 1725c, publicada en el Diario Olicial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014. predictionimusción se transcriben.

Ballica ningún caso podran expedirse tianzas de crédito, si no se comprueba ante la ancia que se cuenta con polizas de seguras sobre los bienes matoria del contratio pre implimenta expodición de la fianza do crédito respectiva expedidas a favor de la influención. Cuando el fialto sea persona física deborá contar, adicionalmente, con un que o de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del contrato de vida el favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del contrato de vida el favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del contrato de vida el favor de la Institución que cubra cuando menos el saldo insoluto del contrato de vida el favor de la Institución que cubra cuando menos el saldo insoluto del contratorio de vida el contratorio de la favor de la cuando menos el saldo insoluto del contratorio de la favor de la Institución que cubra cuando menos el saldo insoluto del contratorio de la favor de la Institución que cubra cuando menos el saldo insoluto del contratorio de la favor de la Institución que cubra cuando menos el saldo insoluto del contratorio de la favor de la Institución que cubra cuando menos el saldo insoluto del contratorio de la favor de la Institución que cubra cuando menos el saldo insoluto del contratorio de la favor de la Institución que cubra cuando menos el saldo insoluto del contratorio de la favor de la Institución que cubra cuando menos el saldo insoluto del contratorio del cuando del cubra de la cubra de alto el trado tenga 65 años de edad o más, y este otorgue garantías suficientes que in ile refuperación

1.1. En el coso de que los fiedos ya cuenten con los seguros a que se refiere la costa 19.1.6, deberán obtoner de la histilución do Seguros respectiva el endoso in Priestra a favor de la Institución que otorgue la fianza.

2.1.1 Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas condas en los contratos de seguio a que hacon referencia las Disposiciones 19.1.6 y 12.1.7 seguin corresponda, a favor del findo o sus beneficianos, siempre y cuando no sum examplimitanto de cete respecto a las obligaciones aflanzadas, y sin que se implato previsto en este Capítulo

MINIFIANZADORA está excluída de los beneficios de orden y excusión a los que se tent la Asis 2814 y 2815 del CCF La lianza no se extinguirà aun cuando el control de requiera judicalmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento la logigación alianzada o dejare de promover sin causa justificada en el jucio de la la construcción Articulo 178 de la LLS F

ran da LA AFIANZADORA contraída en esta poliza se extinguirá si EL CREEDOR (FS) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) and regular sin concentimiento per escrito de LA AFIANZADORA. Adiculo 179 de

in con de la obligación periodial alianzada extinguira la tianza a LA 30 R y ni da su consentimiento para esa riovación y para garantizar con la 10 R i robligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

interesta o pago partial de la obligación principal atianzado reduce la fianza en ta alle a partición y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la hada

- In a chaigación. Alticulo 175 de la L.I.S.F.

Civileto la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago les aments ente LA AFIANZADORA. En caso de que esta no le de contestación dentro la para la composición de la resolución emitida por la composición de la resolución emitida por la composición de la resolución Macional para la composición Nacional para la rocción y O fensa ele los Usuanos de Servicios Financieros o ante los Iribunales e cambo o comunos. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F. Asimismo el usuano podrá estalla la reclamación ante la unidad especializada de esta Institución de Fianzes, a la Ley de Profección y Defonsa al Usuano de Servicios Financieros.

tercoros su procedimiento de cubro estará regido por el Artículo 143 del Cooga Fiscal de la Pederación

13 - Si la franza se otorga a favor de la Huderido Pebbica ya seo de la Faduriación del Distrito Federal, de los Estados o de los Mainicipios su procedenicinto de Tabria su hará conforme al Articalo 282 de la 1.45 F.

14 - Cuando El, BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarta en el damicho de las oficinas o Sucursales de Atlantadora Solines S.A., en original y con firma autógrafa del peneficiano a su Representante local debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Focha de Rei lamación, b) Numero de Póliza do Finnza relacionarte con la reclamación rucibida, c) Focha de Expedición de la Finnza.

d) Monto de la Fianzia.

e) Nombre o denominación del Fiado,

Nombre o denominación del box librario, y en su cosp, de ser Representante legal acraditado;

g) Donnatio del Beneficiano parti dir y real ir netificaciones

h) Descripción de la obligación garantizada;
 i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Húmero de Contrato Fue);

 Descripción del incomplinasito de la obligación garantizada que motivo la presentación de la reclamación, a ompariando la documentación que sirvacomo soporte para comprobar lo declarado, y

k) Importe originalmente roclamado como suerte principal

15 - LA AFIANZADORA podra consideirse en parte y gozaro da toco dos derectos inherentos a ese carácter en los negocios de cualquier indole y en los procesas juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que so relacione a las responsabilidades que de ésta dorive usi como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte la AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para cue este a sus resultas. Artículo 287 de la L.1.5.F.

16 - Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distinto Federal de los Estados y de los Municiplos están obligados a proporcionar a LA AFIANZADORA los datos que los solicitor relativos a antecedentes per onate: y económicos de quienes le hayan solicitado la franza y de informarte obre la solicitudes dentre del plazo mencionado, se entenderán resueltas en acutados en actuales apara el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitude cancelación de la lianza. En caso de que las autoridades no rosuelvan de actual de cancelación de la lianza. En caso de que las autoridades no rosuelvan de actual de plazo mencionado, se entenderán resueltas en actual de negativo al solicitudes.

- Las autoridades, federales estatalas, o locales, están obligadas a adiquiri fionzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expositiva aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depó los recentados por el constitucion de deportados por el constitucion de del constitucion de deportados por el constitucion de de otorgamionto de fianza, ni comprobación de que seu propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y sorá suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA cuya firma está registrada ante la Comisión Nacional de Seguro; | Fianzas Artículo 18 y 165 do la LTS F.

18 - Las autoridados mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las hanzas que otorguen las instituciones de fianzas autonzadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras tormas de garan la Articulo 18 de la LTS F

19 - El pago de la fianza subrega a ti/A A IANZADORA por Alinistirio de Levico todos los derechos, accionos y privilegios del (de los) acceder (es) a quien (es) el le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzado, La obligación findera se extinguira si por causas imputables al (los) accedencias LA AFIANZADORA no puede subregase en estos derechos agridines y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S) Artículo 177 de las ESPS 2845 C C F

20 - S. LA AFIANZADORA tuviete que pagas la grabilidat reclamada denviada de la presente tranza LA (EL) SOLICITANTE y LA (SE(EL) (LOS) OBLIGADA (C). S) SOLIDARIO (S) contraca la obligiación de preferencia de manuel a composite culterta en que LA AFIANZADORA les haya poblicada aprincipalmente que la recurso y a pagante nueveses recibilidades desde la technique que LA AFIANZADORA les haya poblicada que la recitargencia que proceso que la paga de la citarge de la composite de la composite de la AFIANZADORA CONTRATA DE la paga de la coloridada en la coloridada en la AFIANZADORA CONTRATA DE la coloridada en la coloridada en la coloridada en la AFIANZADORA CONTRATA DE la coloridada en la coloridada e Las Automos del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de LA AFIANZAMIONAJEGO extranjero, se discussa por conducto de las instituciones de cadité inexicama pulgiales de estas a travis de sus discinas del extenor, en la moneda que su paya estan inductor de porte de la Lista del Lista della de la Lista de la Lis

21 - Si la Institución de Flanzas no cumplet (so Tax obligacionos asimida póliza al hacerse exigibles, estará obligada, altri cuando la reclamación £U£ extrajudicial, a cubur su obligación do acuerdo a le dispuesto por el Articulo 28

22-Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta poista y nu ga serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de 1 te, de Instituciones de Seguros y de Pianzas, de la Ley de Protección y Defonda al Usuldo de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perancio de Qua en los casos de franzas en quo el cumplimiento de la obligación gorantizada sun a sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbros internacionales

```
2xud version="1.0" encoding="UTF-8"?>

ton a netword corporated from addres="96" ment of financial object initial object of the control of properties of the control of the
```

ma i la do="AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$155,259.26(SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) ANTE Y À FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. PARA GARANTIZAR Y RESPONDER POR ZAZIL HUAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN 90 SIN NÚMERO ENTRE 45 Y 43 COLONIA MARIO VILLANUEVA, C.P. 77249, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, COLONIA CENTRO, C.P. 77280, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. ZHU130618JW0, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS DE OBRA EN TERMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO OP-FCP-FISMDF17-IR-24/2017 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017 Y CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO CM-01- OP-FCP-FISMDF17-IR-24/2017 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO, REPRESENTADO POR LA C. C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADOR ZAZIL HUAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. LUIS HERHUIN MEZQUITA ROSADO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: SAN RAMON, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NÚMERO 2V5312024, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO Y CONVENIO MODFICATORIO Y SUS ANEXOS, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,552,592.57 (SON: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL.) CON LV.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICTOS OCULTOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO ANTES CITADO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO. B) QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y CONVENIO, SALVO QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE EL MUNICIPIO, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARA HASTA LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS Y A SATISFACCION DE EL MUNICIPIO. C) LA FIANZA RESIQUIDE DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE EL MUNICIPIO. D) QUE PAR CANCELAR ESTA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO, E LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE SU REGLAMENTO Y 178, 174 Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERARA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. ***

**Contact | Contact | C

structures>

<Linua texto=**/>

</R structiones>

<Normatividad(NSI >

¿Liaca texto="1.-Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciendose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre dompleto DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de LA AFIANZADORA con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas (L.LS.F). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al fipo de gambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuició de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.">

Linda texto="3.-Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de LA AFIANZADORA, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado y estaria regidos por la Ley de Instituciones le Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.) Artículos 32 y 183 de la LASSE."

dinca texto="5.-La fianza contenida en esta póliza es unla si garantiza el pugo de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de la autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capitulo 19.1, disposiciones 19.1.6, 19.1.7 y 19.1.8 de la Circular Unica de Seguros y Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:"/>

of Keet

- in a reme"19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con póliza de Seguros sobre los hienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 anos de edad o más, y éste otorque garantías suficientes que apoyen la recuperación."/>
- La nacione 19.1.7 En el caso de que los fludos ya cuenten con los seguros a que se reflere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza."/>
- Sima tentie"19.1.8 Lus Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que bacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7. según corresponda, a favor del flado o sus beneficiarlos, siempre y cuando no exista incumplimiento de este respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capitulo."
- Linca lextu="6.-LA AFIANZADORA está excluida de los beneficiarios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.L.S.F."/>
- *Linea texto="7.-La obligación de LA AFIANZADORA contraida en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA. Artículo 179 de la L.L.S.F."/>
- S) ince texto="8.-La novación de la obligación principal ofianzada extinguirá la fianza si LA AFIANZADORA no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma flanza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.">>>
- <Li nea texto = 9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F. >>
- <4 bica textion 10.-Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres unos contudos a partir del din en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.L.S.F."/>
- SLinca texto="11.- Cuando la fianza sen a favor de particular (es) podrá (a) reclamar su pago directamente ante LA AFIANZADORA. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante las tribunales Federales o Comunes Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta Institución de Finazas, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros."/>
- «4 inca texto="12,- Si la flanza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.">
- Si men texto="13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.">>
- <Linea lexto="14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursale de Aflanzadora Sofimex, S.A., en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como minimo los siguientes requisitos:"/>
- <i.inca texto="a) Fecha de Reclamación;"/>
- <1.inca texto="b) Número de Póliza de Flanza relacionado con la reclamación recibida:"/>
- si iaca (exto="e) Fecha de Expedición de la Fianza;"/>
- inca (exto="d) Monto de la Fianza:"/>
- Linea (exto="e) Nombre o denominación del Findo;"/>
- si inca (esto="f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su representante legal acreditado;"/>
- dinca texto="g) Domicilio del Beneficiario para oir y recibir notificaciones"/>
- \$\int \text{into texto="h}\$) Descripción de la obligación garantizada;" >
- <l inca texto="i) Referencia del Contrato Fuente (Fechus, Numero de Contrato, etc.);"/>
- da a (xxto="j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la
 documentación que sirvacomo soporte para comprobar lo declarado y "/>
- Shinea texto="k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,"/>
- <1. inca texto="15,- LA AFIANZADORA podră constituirse en parte y gozară de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier indole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione las responsabilidades que de ésta derive asi como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petició de parte, la AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Articulo 287 de la 1.1.5.16.70>
- si men texto 16.- Las oficinas y las nutoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a LA AFIANZADORA los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y econômicos de quienes te invan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado de acordar, dentro de los 30 dias naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F. "
- sinca textoxº17.- Las autoridades, federales, estatales, o locales, están obligadas a admitir las finazas de las instituciones autorizadas por el Cobiemo Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgandento de fianza, ni comprobación de que sea propietario de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza este firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.E.F.*/>
- stinca texto="18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantia. Articulo 18 de la L.L.S.F."/>
- *Linea texto="19.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fladora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) LA AFIANZADORA no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contro de AB (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Articulo 177 de la L.L.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.*/>
- FIADO (S). Articulo 177 de la L.L.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.">
 Linea (exto= 20.- Si LA AFIANZADORA tuviere que pagar la cantidad rechamada derivada de la presente flauza FACEL) SOLIETTANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLAGADA (0) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto infraticitativa de la rechamada desde la fecha en que LA AFIANZADORA les haya notificado el pago de la flauya procedigade de importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice LA AFIANZADORA elas Califacios de fechama por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la mois de la flava establecido en la póliza. ">
- Stanca texto="21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al bacerse (1) 10 15 1 E GASAL, sun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la LISTA E ANTO N
- states texto="22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de finaza serán competendada dutor finage mexicanas, en o términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servición de Casa disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la objetifica figura de Seguros y tá sús efecto fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usus y costumbres internacionales. "¿QUINTAN A CONST."

sat constructorFigure>

Shibleuda A fina radom>

SULICHAO(1991) 102157763-00000 ZAZII, HUAL, S.A. DE C.V. LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROOJ 101ADMINISTRATIVAS 114/12/2017 113/12/2018 EMISION PAYES REYNOSO KITZIA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. En ejercicio de la

A ST

autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hactenda y Credito Público en los términos del articulo 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. POR: ZAZIL HUAL, S A. DE C V. ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE FELLPE C'ARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LAICANTIDAD DE \$155,259 26(SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) ANTE Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. PARA GARANTIZAR Y RESPONDER POR ZAZIL HUAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN 90 SIN NÚMERO ENTRE 45 Y 43 COLONIA MARIO VILLANUEVA, C.P. 77249, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, COLONIA CENTRO, C.P. 77200, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. ZHU130618JW0, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS DE OBRA EN TERMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO OP-FCP-FISMDF17-IR-24/2017 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017 Y CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO CM-01- OP-FCP-FISMDF17-IR-24/2017 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO, REPRESENTADO POR LA C. C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADOR ZAZIL HUAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. LUIS HERHUIN MEZQUITA ROSADO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA A NIVEL SUBRASANTE EN LA LOCALIDAD DE: SAN RAMON, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NÚMERO 2V5312024, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO Y CONVENIO MODFICATORIO Y SUS ANEXOS, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,552,592.57 (SON: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL.) CON LV.A. INCLUIDO LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO ANTES CITADO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS TIEMPO DETERMINADO, PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, B) QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y CONVENIO, SALVO QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE EL MUNICIPIO, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARA HASTA LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS Y A SATISFACCION DE EL MUNICIPIO, C) LA FIANZA RESPONDE DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE L EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE EL MUNICIPIO. D) QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO. E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÂMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE SU REGLAMENTO Y 178, 174 Y 293 Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERARA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. «Ca lena Original»

AddendaAffanzadora>

AddendaBeneficiario nombreAddlenda="SAT" version="1.0">

 Shabile autoridadl misora="" motivol ianza="" conceptol ey=""/>

<Credito mineroCredito=""/>

<Resolucion numero="" feeba=""/>

<hnportes montal listorico="" actualizacion="" proyeccion="" trultas=""/>

Molendalleneficiario>

<Segmidad

asthological="ODvv1wnWHe2CL4MAVeNV84I9BNFu4gq7/sY5mUcWni/QByCxHXznsR7eCC85NkhJTdm3obusXYIWf0OdIjwkXVwxQLns cortificado="MDA5OTk5MDAwMDExMDAwMDczMzg="/>

> MUNICIPIO HELI-E CARRILLO FUE AL GUNTANA AGG

> > 2016 - 2012